

RESOLUCIÓN N° 3340

La Plata, 16 de mayo de 2023.

VISTA: la Resolución 2743 dictada por este Consejo el día 28 de diciembre de 2021 que oportunamente estableció pautas de validación para los exámenes rendidos por ante este Cuerpo, los exámenes tomados para cargos y alcances territoriales determinados en las convocatorias del año 2022 y 2023, así como la nómina de personas aprobadas en cada uno de ellos y -----

CONSIDERANDO: Que como se evaluara al momento del dictado de la citada Resolución, *"la Constitución Provincial impuso al Consejo, como función indelegable, la de implementar un sistema de selección de postulantes garantizando adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación, privilegiando la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.* -----

Que, bajo ese mandato constitucional, se dictó el artículo 19 del Reglamento General del Consejo la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el cual reglamenta lo normado por el artículo 26 y ss. de la Ley N° 11.868 (y sus modificatorias), estableciendo un sistema de evaluación de exámenes escrito y oral, las pautas de corrección de ambos, el plazo de duración de cada una de las pruebas, y el sistema de impugnación a las correcciones; -----

RESOLUCIÓN N° 3340

Que resultan complementarios al examen de oposición, la evaluación de los antecedentes, el examen psicológico-psiquiátrico y el resultado de la entrevista personal del postulante ante el Consejo, la cual tiene una validez de dos años;. . .” -----

Que, sobre esa base, el Consejo de la Magistratura dispuso, a través del artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021, que aquellos postulantes que hubieran aprobado los exámenes escrito y oral, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan el examen oral, siempre que a criterio del Consejo no hubiesen variado las circunstancias; en caso de acontecer esto último, el Pleno del Consejo podrá reducir el plazo aludido. -----

Que, con posterioridad al dictado de la Resolución aludida, fue sancionada la Ley N° 15.316, que en su artículo 1° dispone “*Suspéndase por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura. Esta reforma será también aplicable a los llamados convocados en los que no se hubiere iniciado la etapa de evaluación”;* -----

RESOLUCIÓN N° 3340

Que por Resolución 2868/2022 se dispuso que mientras dure la suspensión de la exigencia de los exámenes orales, el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 establecerá que los postulantes que hubieran aprobado el examen **escrito** (negrita y subrayado no están en la redacción original), podrán hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen; -

Que en este estadio se impone evaluar la petición formulada por los/as postulantes hasta el día de la fecha y el cumplimiento de cada una de ellas de las pautas de validación brindadas por la Resolución 2743/21 y 2868/22 según el informe elaborado por el Área de Evaluación y Vacantes. -----

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.-----

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019. -----

RESOLUCIÓN N° 3340

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en las Convocatorias del año 2022 no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743). -----

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 175 de la Constitución, 19, 22, 25, 26 de la ley 11.868, y el Reglamento General de este Organismo. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Admitir, según corresponda, la opción establecida en el art. 1 de la Resolución 2743 (texto según Res. 2868), para hacer valer el examen escrito aprobado, a quien integra la nómina del Anexo I de la presente Resolución, con el alcance que se indica en el caso. -----

Artículo 2°: Desestimar, según corresponda, la petición de los los/as postulantes que integra el Anexo I de la

RESOLUCIÓN N° 3340

presente resolución que no han cumplido con los requisitos exigidos por la Resolución 2743.-----

Artículo 3°:Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Resolución N° 3340. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

ANEXO RESOLUCIÓN 3340 CUARTA CONVOCATORIA

AGENTE FISCAL EXAMEN RENDIDO EL 18-08-22

PERSONAS EXIMIDAS

DNI	APELLIDO/S	NOMBRE/S	EXIMIDO PARA
28293906	FERREYRA	LUIS ALBERTO	Mar del Plata
30948206	GODOY	JUAN TOMÁS	Pergamino
27416933	ZOVICH	JUAN DE DIOS	Mar del Plata

PERSONAS NO EXIMIDAS

DNI	APELLIDO/S	NOMBRE/S	MOTIVO DE LA "NO EXIMICIÓN"
30948206	GODOY	JUAN TOMÁS	NO RENDIÓ PARA JUNÍN
34713755	LEMA	MARIANO NICOLÁS	NO RENDIÓ EXAMEN

JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS EXAMEN RENDIDO EL 22-09-22

PERSONAS EXIMIDAS

DNI	APELLIDO/S	NOMBRE/S	EXIMIDO PARA
30883304	ALE	FABRICIO MARTÍN	Bahía Blanca
33180799	LLADÓ	HUGO ALBERTO	Lomas de Zamora
35945561	RYBAK	NOELIA MAGALI	Lomas de Zamora
24291321	SUAREZ	RODRIGO FABIAN	Lomas de Zamora

PERSONAS NO EXIMIDAS

DNI	APELLIDO/S	NOMBRE/S	MOTIVO DE LA "NO EXIMICIÓN"
32677796	MARIANI	AGUSTIN NICOLAS	APROBÓ EN OTRA JURISDICCIÓN
26498185	PRIETO	DIEGO SEBASTIAN	APROBÓ EN OTRA JURISDICCIÓN
35395098	GARCIA	JUAN CRUZ	NO RENDIÓ EXAMEN
28711238	ARRÚE	MARÍA FERNANDA	APROBÓ EN OTRA JURISDICCIÓN
32742669	PICARDI	ROMINA GISELE	APROBÓ EN OTRA JURISDICCIÓN
20045148	PIUMATTI	SERGIO HÉCTOR	NO RENDIÓ EXAMEN

Resolución N° 3340. -----

Registro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN N° 3340

Secretaría.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires